



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>: H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>: FEDERAL.</b>
<b>PROYECTO No.</b>	<b>: 008-K005</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: K005.- URBANIZACIÓN.</b>
<b>PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS</b>	<b>: RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>

<b>LICITACIÓN</b>	<b>: TEA-DOOTSM-F01/2021.</b>
<b>CONTRATO No.</b>	<b>: CO-DOOTSM-F01/2021</b>
<b>FECHA OBRA</b>	<b>: 22 DE MARZO DE 2021.</b>
<b>OBRA</b>	<b>: 008-K005.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA INTEGRAL PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ARROYO SAN PEDRO.</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>: 270160001.- COL. LA SIERRA SECCIÓN ARROYO, CD. TEAPA, TABASCO.</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>: TEAPA, TABASCO.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>: 75DIAS NATURALES.</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>: 31 DE MARZO DE 2021</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>: 13 DE JUNIO DE 2021</b>
<b>IMPORTE CONTRATADO</b>	<b>: \$ 1,906,232.19 I.V.A. INCLUIDO</b>
<b>IMPORTE AUTORIZADO</b>	<b>: \$1,918,284.30 I.V.A. INCLUIDO</b>
<b>IMPORTE ANTICIPO</b>	<b>: \$ 571,869.66 I.V.A. INCLUIDO</b>
<b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN</b>	<b>: DP/040.02/2021</b>
<b>FECHA META:</b>	<b>: 09 DE FEBRERO DE 2021</b>
<b>META:</b>	<b>: 996.52 M2</b>

<b>CONTRATISTA</b>	<b>: FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURIA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>: CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ No. 141, COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO; C.P. 86400. ENTRE AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y AV. CONSTITUCIÓN.</b>
<b>REG. FED. DE CAUSANTES</b>	<b>: FCP150817BJ0</b>
<b>REG. I. M. S. S.</b>	<b>:</b>

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL



# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA

### COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA

#### DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

### CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021

**AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO POR EL C.ING. JOSE ALFREDO SILVA BELTRÁN EN CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

POR OTRA PARTE LA EMPRESA FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURIA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. GUADALUPE CADENA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 16, 17, 42, 50 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO EL EFECTO LEGAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CORRESPONDIENDO A "EL AYUNTAMIENTO" ADMINISTRAR AL MUNICIPIO Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

I.2.- QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO UNO (1), DE FECHA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), TOMA POSESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021, RESULTANDO ELECTO PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. TEY MOLLINADO CANO, QUEDANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO DICHO ÓRGANO.

I.3.- EL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDÓ LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO UNO QUE PARA TAL EFECTO LEVANTÓ LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ MISMO SE LES DIO POSESIÓN A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS AL ING. JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRAN, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES,

I.4.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA EXISTENCIA SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y ELABORAR EL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, FORMULANDO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS MISMAS; ASÍ COMO EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN GENERAL DEL MUNICIPIO, POR SI O CON APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O LOS PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

I.5.- QUE REPRESENTA A UNA ENTIDAD PÚBLICA DENOMINADA "MUNICIPIO DE TEAPA" Y TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EN LA PLAZA INDEPENDENCIA S/N. COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86800 EN LA CIUDAD DE TEAPA, MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTE-850101-QCA.

I.6.- EL COSTO DE LOS TRABAJOS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS: RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. DP/040.02/2021 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021

#### II. "EL CONTRATISTA", DECLARA QUE:

II.1. ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PÚBLICA

ES EL NO. FCP150817BJO, ACREDITA QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE SEGURO SOCIAL ; SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ASÍ



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

MISMO DECLARA SER CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

**II.2. LA C. GUADALUPE CADENA VILLEGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO** \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ELIAS SABINO DAGDUG NAZUR, DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 08, DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_ Y AL RESPECTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.

**II.3. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.**

**II.4. CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARÁ AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.**

**II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ No. 141, COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO; C.P. 86400. ENTRE AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y AV. CONSTITUCIÓN. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

**II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE, AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.**

**III.2.- RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**III.3.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN 008-K005.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA INTEGRAL PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ARROYO SAN PEDRO, LOCALIDAD 270160001.- C COL. LA SIERRA SECCIÓN ARROYO, CD. TEAPA, TABASCO., Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **1,906,232.19** (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTO TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.); INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 Y A TERMINARLOS EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON UN PLAZO DE 75 ( SETENTA Y CINCO ) DÍAS NATURALES.

**CUARTA. - LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.**

LOS TRABAJOS QUE AMPARAN EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN EN LA LOCALIDAD 270160001.- COL. LA SIERRA SECCIÓN ARROYO, CD. TEAPA, TABASCO.

**QUINTA.- PROGRAMA DE OBRA.**

LA OBRA DEBERÁ SER EJECUTADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EN SU PROPUESTA, EL CUAL APROBARÁ "EL AYUNTAMIENTO" SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ DERECHO A SU MODIFICACIÓN; EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR "LAS PARTES", SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

**SÉXTA.- ANTICIPO.**

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ **571,869.66** (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.); INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A "EL CONTRATISTA" EN 1 EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CUAL CONTENDRÁ LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

**"EL CONTRATISTA"** QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SU CASO SE HARÁ VALIDA LA POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO.

**SEPTIMA. - GARANTIA DE ANTICIPO.**

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA ENTREGA DEL MISMO; Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL I.V.A. , PÓLIZA DE FIANZA EN ORIGINAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN APEGO AL MODELO DE FIANZA ESTABLECIDO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN MEXICO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TEAPA**, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERA PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 571,869.66 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.).

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIE AL ANTICIPO, SE OBLIGA A MANIFESTARLO POR ESCRITO A **"EL AYUNTAMIENTO"**

**OCTAVA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE Y A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE TEAPA"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN MEXICO.

LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ DE CARÁCTER O NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIEREN GENERADO.

LAS PÓLIZAS EN LAS CUALES SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA A LA QUE ALUDE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO. DE PRESENTARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ ANTE LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "EL AYUNTAMIENTO" EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95-BIS DE DICHA LEY;

II.- EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

EN CASO DE AJUSTE DE COSTOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, AMPARANDO EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL AJUSTE DE COSTOS PROVOCADO, EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE QUE "EL CONTRATISTA" ACUSE DE RECIBIDO EL IMPORTE DEL AJUSTE CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO "EL CONTRATISTA", NO ENTREGUE A "EL AYUNTAMIENTO" EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, NO PROCEDERÁ EL PAGO POR CONCEPTO DEL AJUSTE DE COSTO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

"EL AYUNTAMIENTO" LIBERARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ QUE SEA REALIZADO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y NO EXISTAN SALDOS A CARGO DEL "CONTRATISTA" Y UNA VEZ PRESENTADA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

**NOVENA.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.**

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN CASOS DE QUE "EL CONTRATISTA" OPTÉ POR CONSTITUIR FIANZA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SE OBLIGA A PRESENTARLA ANTE Y A FAVOR DE "MUNICIPIO DE TEAPA" Y A EXHIBIRLA DURANTE EL ACTO DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA GARANTÍA EN ORIGINAL, EN PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS EJERCIDOS OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN MÉXICO.

**DECIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, SALVO AQUELLAS QUE HAYAN SIDO SEÑALADAS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN O LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE INDIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TENER EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS TODOS LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS CONFORME A SU PROPUESTA, A EFECTO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.

"EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A COLOCAR EN LUGAR VISIBLE, EL LETRERO DE OBRA DE ACUERDO AL PLANO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS O LAS QUE INDIQUE "EL AYUNTAMIENTO"; ASÍ TAMBIÉN "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A INSTALAR UNA BODEGA DE OBRA CON DIMENSIONES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LA OBRA, MISMA QUE DEBERÁ SER DESMANTELADA AL TÉRMINO DE LA MISMA.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

**"LAS PARTES"** QUEDAN OBLIGADOS A PROPORCIONARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE.**

**"EL AYUNTAMIENTO"** PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SERVIDOR PÚBLICO COMO REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** QUIEN SUPERVISARÁ, VIGILARÁ, CONTROLARÁ Y REVISARÁ LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIEMENTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** LE CONFIERE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TENDRÁ ADEMÁS LA FACULTAD DE SUPERVISAR TODAS LAS INSTALACIONES, MATERIALES Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL MISMO SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE SUMINISTRO Y DE FABRICACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EJERCICIO O NO DE ESTA FACULTAD, NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EXIME A **"EL CONTRATISTA"** DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

ES OBLIGATORIO PARA **"LAS PARTES"** QUE LA BITÁCORA, PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE MANTENGA ACTUALIZADA PREFERENTEMENTE DÍA A DÍA, CON LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA".**

**"EL CONTRATISTA,"** SE OBLIGA A DESIGNAR ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS A LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO QUE HAYA INDICADO EN SU PROPUESTA, QUIEN DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE **"EL CONTRATISTA"**, CUANDO CONSIDERE QUE SU ACTUACIÓN NO ES LA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA PROPUESTA. PARA EL CASO DE REMOCIÓN O SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y PROPONER UN SUSTITUTO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL, TÉCNICA, ACTITUD Y EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA.

**DECIMA TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, ESTAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS 06 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL ÚLTIMO DÍA DEL MES Y EL ÚLTIMO DÍA SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, ESTE HECHO NO PODRÁ SER MOTIVO DE QUE SE APLIQUE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY EN LA MATERIA.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA COBRO DE LOS TRABAJOS DEBERÁN DESCRIBIR EL CONCEPTO A PAGAR, EL ORIGEN DEL RECURSO, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES A PAGAR, EL VALOR DE LAS FACTURAS Y EL DOMICILIO FISCAL DE "EL AYUNTAMIENTO" CON RFC: MTE-850101-QCA.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN HAYAN SIDO ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, LAS FECHAS DE CORTE DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EL DIA ULTIMO DE CADA MES CORRESPONDIENTE O LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO.

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DECIMA CUARTA.- RECUPERACIÓN DE ADEUDOS.**

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE PAGOS EN EXCESO, ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA:

1. EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

**DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN REAL; "EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES; LEVANTÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL ACTA DE VERIFICACION FISICA CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SÓLO PROCEDERÁ SI LOS MISMOS ESTÁN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS. UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL REALIZADOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" PROCEDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" NO ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN POR LO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR POR TERCERO PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, SIENDO EL ÚNICO OBLIGADO Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE TERCEROS, SOLO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS DE COBRO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN TAL CASO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SOLICITAR POR ESCRITO ANTE "EL AYUNTAMIENTO" SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA SOLICITUD.

**DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.**

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA (I.R.V.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA:

$(I \text{ P-IRV}) / (0.03 \text{ XFA})$ .

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADO, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", POR CADA DÍA DE ATRASO Y HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.3% (TRES AL MILLAR), DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCLUYENDO LAS AMPLIACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LIMITE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA", SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y CUANDO ESTOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

**VIGESIMA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.**

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE "LAS PARTES", LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL AYUNTAMIENTO", Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR "LAS PARTES".

**VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "CONTRATISTA", LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, LA FECHA DE INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. LA TEMPORALIDAD DE ESTA SUSPENSIÓN NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES, DE MAQUINARIA, DE MANO DE OBRA O DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"LAS PARTES" FORMALIZARÁN LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y “EL AYUNTAMIENTO” HAYA ORDENADO POR ESCRITO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA “LAS PARTES”, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ESTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTO, SE RECONOCERÁN Y SE PAGARÁN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL AYUNTAMIENTO” TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN HACERSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE OBRA Y “EL AYUNTAMIENTO” LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, MISMA QUE EN SU ELABORACIÓN CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“EL AYUNTAMIENTO” PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA “EL AYUNTAMIENTO” DE LA JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA TAL EFECTO, ESTOS GASTOS SE PAGARÁN CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR “EL AYUNTAMIENTO” LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE “EL AYUNTAMIENTO”, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL AYUNTAMIENTO”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL FINIQUITO QUE CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE REALICE, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN NOVENA DEL CAPITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

- I. SI “EL CONTRATISTA”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA.
- II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “EL AYUNTAMIENTO”.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

- III. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- IV. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- V. **SI ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA;**
- VI. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- IX. SI EL CONTRATISTA CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO,
- XI. **POR NEGATIVA DE "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR DENUNCIAS O A EJERCITAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL.**
- XII. SI "EL CONTRATISTA" NO EXHIBE A "EL AYUNTAMIENTO" LAS PÓLIZAS DE FIANZAS, SEGUROS, CERTIFICADOS Y/O DEMAS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SI HABIÉNDOSE EXHIBIDO DICHA DOCUMENTACIÓN, ÉSTA NO SE MANTIENE EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- XIII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI "EL AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS FIANZAS OTORGADAS, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO".

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "EL AYUNTAMIENTO".

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; EN ESTE SUPUESTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUSPENDER LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO" DADAS POR ESCRITO, ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE "LAS PARTES" DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE ADEMÁS, A TODOS LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; QUEDANDO OBLIGADO EN CUALQUIER MOMENTO ANTE "EL AYUNTAMIENTO" AL PAGO QUE EN SU CASO SE LLEGARA A DETERMINAR.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**"LAS PARTES"** QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**VIGESIMA NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL AYUNTAMIENTO"**, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE.

SI ES A LA BAJA, SERÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO.

**TRIGESIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LIBERA AL OBLIGADO DE RESPONSABILIDAD.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA, GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA, CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVA) MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDOS A ELLOS) TORMENTAS, IMPIDIÉNDOLE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDE EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA Oponerse A EL Y RESISTIRLO.

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAREN EN O LOS INMUEBLES, ESTOS SE VEN AFECTADAS POR BLOQUEOS O CIERRES DE INSTALACIONES POR TERCEROS; **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON **"EL AYUNTAMIENTO"** LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O EJERCITAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL QUE PROCEDA. LA NEGATIVA DE **"EL CONTRATISTA"** A PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE SERÁ CONSIDERADA COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA FEDERAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA

#### COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA

#### DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

### CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCTENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL AYUNTAMIENTO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

#### TRIGESIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PROPORCIONA PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES EN RELACIÓN A ESTE CONTRATO EL CORREO ELECTRÓNICO , POR LO TANTO, LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS SE ENTENDERÁN PRODUCIDAS EN EL MOMENTO DEL ACCESO AL CONTENIDO DEL ACTO NOTIFICADO, O BIEN, SI ESTE ACCESO NO SE EFECTÚA, POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES DESDE SU PUESTA A DISPOSICIÓN SIN QUE HAYA ACCEDIDO A LAS MISMA; LOS CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁN SER INFORMADO OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ASI MISMO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES.

#### TRIGESIMA SEGUNDA. - RELACIONES CON AUTORIDADES.

LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES MEXICANAS COMPETENTES, TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LE SEÑALEN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, SUS REGLAMENTOS LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A FACILITAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

#### TRIGESIMA TERCERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE OBRA.

ASI MISMO "EL CONTRATISTA", CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A COLOCAR EN EL LUGAR DE LOS MISMOS, LOS AVISOS, SEÑALAMIENTOS, TAPIALES, LUMINARIAS, REDUCTORES, CONOS, Y DEMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE RESULTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PARRAFO.

#### TRIGESIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR "EL CONTRATISTA" PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO TODA LA INFORMACIÓN PREPARADA POR "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO Y DERIVADA POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DE "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA**  
**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTRATO N° CO-DOOTSM-F01/2021**

EXCLUSIVA, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSIDERAR Y USARLA COMO CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL O PARCIALMENTE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

**TRIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS Y PATENTES.**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL USO INCORRECTO DE DERECHOS Y PATENTES O PROPIEDADES QUE PERTENEZCAN A TERCEROS Y CUALQUIER CARGO POR ESTE CONCEPTO SERÁ POR SU CUENTA, RELEVANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, HACIÉNDOSE CARGO DE LAS RECLAMACIONES SI LAS HUBIESE Y EN SU CASO CUBRIRÁ A "EL AYUNTAMIENTO" LOS GASTOS QUE SE LLEGARA A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021.

POR EL CONTRATISTA

**FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURIA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.**

**C. GUADALUPE CADENA VILLEGAS.**  
GERENTE.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TEAPA,  
TABASCO.

**ING. JOSE ALFREDO SILVA BELTRÁN**  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

TESTIGOS

**ING. JOSUÉ GÓMEZ CONTRERAS**  
COORDINADOR TÉCNICO DE LA DOOTSM

**ING. OSVALDO SANTIAGO PULIDO.**  
COORDINADOR DE OBRAS DE LA DOOTSM

ESTA HOJA PROTOCOLARIA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, REPRESENTADO POR EL C.ING. JOSE ALFREDO SILVA BELTRÁN EN CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURIA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. GUADALUPE CADENA VILLEGAS EN SU CARÁCTER DE GERENTE.





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

# Obras Publicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



TABASCO

TEAPA TABASCO A 17 DE OCTUBRE DEL 2024

Acta de Sesión de

Comité de Transparencia: HAMT-CT-EXT-01-2024

ASUNTO: Clasificación de Información

Respecto a la versión pública de los contratos siguientes:

CO-DOOTSM-0010-10/2021	CO-DOOTSM-0023-23/2021	CO-DOOTSM-AD03/2021
CO-DOOTSM-0011-11/2021	CO-DOOTSM-0024-24/2021	CO-DOOTSM-AD05/2021
CO-DOOTSM-0012-12/2021	CO-DOOTSM0025-25/2021	CO-DOOTSM-AD06/2021
CO-DOOTSM-0013-13/2021	CO-DOOTSM-0026-26/2021	CODOOTSM-AD07/2021
CO-DOOTSM-0014-14/2021	CO-DOOTSM-0027-27/2021	CO-DOOTSM-AD09/2021
CO-DOOTSM-0015-15/2021	CO-DOOTSM-003-3/2021	CO-DOOTSM-AD10/2021
CODOOTSM-0016-16/2021	CO-DOOTSM-004-4/2021	CO-DOOTSM-AD12/2021
CO-DOOTSM-0017-17/2021	CO-DOOTSM-005-5/2021	CO-DOOTSM-AD14/2021
CO-DOOTSM-0018-18/2021	CO-DOOTSM-006-6/2021	CO-DOOTSM-AD15/2021
CO-DOOTSM0019-19/2021	CO-DOOTSM-007-7/2021	CO-DOOTSM-AD16/2021
CO-DOOTSM-0020-20/2021	CO-DOOTSM-008-8/2021	CO-DOOTSMAD17/2021
CO-DOOTSM-0021-21/2021	CO-DOOTSM-009-9/2021	CO-DOOTSM-F01/2021
CO-DOOTSM-002-2/2021	CO-DOOTSM-AD01/2021	
CO-DOOTSM-0022-22/2021	CO-DOOTSMAD02/2021	

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en la opción pública se hace precisa lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

**Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

CO-DOOTSM-0010-10/2021	CO-DOOTSM-0023-23/2021	CO-DOOTSM-AD03/2021
CO-DOOTSM-0011-11/2021	CO-DOOTSM-0024-24/2021	CO-DOOTSM-AD05/2021
CO-DOOTSM-0012-12/2021	CO-DOOTSM0025-25/2021	CO-DOOTSM-AD06/2021
CO-DOOTSM-0013-13/2021	CO-DOOTSM-0026-26/2021	CODOOTSM-AD07/2021
CO-DOOTSM-0014-14/2021	CO-DOOTSM-0027-27/2021	CO-DOOTSM-AD09/2021
CO-DOOTSM-0015-15/2021	CO-DOOTSM-003-3/2021	CO-DOOTSM-AD10/2021
CODOOTSM-0016-16/2021	CO-DOOTSM-004-4/2021	CO-DOOTSM-AD12/2021
CO-DOOTSM-0017-17/2021	CO-DOOTSM-005-5/2021	CO-DOOTSM-AD14/2021
CO-DOOTSM-0018-18/2021	CO-DOOTSM-006-6/2021	CO-DOOTSM-AD15/2021
CO-DOOTSM0019-19/2021	CO-DOOTSM-007-7/2021	CO-DOOTSM-AD16/2021
CO-DOOTSM-0020-20/2021	CO-DOOTSM-008-8/2021	CO-DOOTSMAD17/2021
CO-DOOTSM-0021-21/2021	CO-DOOTSM-009-9/2021	CO-DOOTSM-F01/2021
CO-DOOTSM-002-2/2021	CO-DOOTSM-AD01/2021	
CO-DOOTSM-0022-22/2021	CO-DOOTSMAD02/2021	



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab"



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

## Obras Publicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



TABASCO

III. Las partes asociaciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

No.	No. De Contrato	Fecha	A nombre de	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dicho documento se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
1	CO-DOOTSM-0010-10/2021	14-04-2021	José del Carmen Hernández García	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro IMSS.</b> - este comité considera que es un identificador que se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio que tiene sede sus operaciones por lo que se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular y protegerse con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP 124 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>No. Teléfono.</b> - Este comité considera que este dato deberá considerarse como personal toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular y protegerse con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP 124 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
2	CO-DOOTSM-0011-11/2021	19-04-2021	Construcciones y Edificaciones Acmezur, S.A. de C.V.	
3	CO-DOOTSM-0012-12/2021	28-04-2021	Daniel Alejandro Hernández Pintado	
4	CO-DOOTSM-0013-13/2021	08/07/2024	Rosa Victoria Serafín Lay	
5	CO-DOOTSM-0014-14/2021	08/07/2021	Brenda Karen Naranjo Moha	
6	CO-DOOTSM-0015-15/2021	09/07/2021	Sylvia Castañeda Palma	
7	CODOOTSM-0016-16/2021	09/07/2021	Obras y Proyectos Itauma, S.A. de C.V.	
8	CO-DOOTSM-0017-17/2021	09/07/2021	Carlos Fernando Rosas Pantoja	
9	CO-DOOTSM-0018-18/2021	14/07/2021	Rosa Victoria Serafín Lay	
10	CO-DOOTSM0019-19/2021	26/07/2021	Sylvia Castañeda Palma	
11	CO-DOOTSM-0020-20/2021	26/07/2021	Elizama López Naranjo	
12	CO-DOOTSM-0021-21/2021	26/07/2021	Elvira Baeza Sánchez	
13	CO-DOOTSM-002-2/2021	08/03/2021	Esdras Taracena Gómez	
14	CO-DOOTSM-0022-22/2021	26/07/2021	Constructora y Comercializadora Musan, S.A. DE C.V.	
15	CO-DOOTSM-0023-23/2021	26/07/2021	Aurora Zurita Gómez	
16	CO-DOOTSM-0024-24/2021	27/07/2021	Construcciones y Edificaciones Acmezur, S.A. de C.V.	
17	CO-DOOTSM0025-25/2021	05/08/2021	Dioscóride Ocaña Benítez	
18	CO-DOOTSM-0026-26/2021	05/08/2021	Aurora Zurita Gómez	



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab"



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

## Obras Publicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



TABASCO

19	CO-DOOTSM-0027-27/2021	05/08/2021	Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correo Electrónico.</b> - este comité considera que este dato deberá considerarse como personal toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular y protegerse con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP 124 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Nacionalidad.</b> - este comité considera que es dato personal del particular y protegerse con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP 124 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
20	CO-DOOTSM-003-3/2021	15/03/2021	Construcciones, Perforaciones y Obra Electromecánica RAO, S.A. de C.V.	
21	CO-DOOTSM-004-4/2021	05/03/2021	C&P Terracerías y Caminos, S.A. de C.V.	
22	CO-DOOTSM-005-5/2021	05/03/2021	Grupo Gregla, S.A. de C.V.	
23	CO-DOOTSM-006-6/2021	22/03/2021	Elvira Baeza Sánchez	
24	CO-DOOTSM-007-7/2021	22/03/2021	Construcciones, Perforaciones y Obra Electromecánica RAO, S.A. de C.V.	
25	CO-DOOTSM-008-8/2021	19/04/2021	Paloma Álvarez Díaz	
26	CO-DOOTSM-009-9/2021	19/04/2021	Paloma Álvarez Díaz	
27	CO-DOOTSM-AD01/2021	08/07/2021	Elvira Baeza Sánchez	
28	CO-DOOTSMAD02/2021	08/07/2021	Rodjuan Construcciones, S.A. de C.V.	
29	CO-DOOTSM-AD03/2021	08/07/2021	Rodjuan Construcciones, S.A. de C.V.	
30	CO-DOOTSM-AD05/2021	14/07/2021	Elvira Baeza Sánchez	
31	CO-DOOTSM-AD06/2021	14/07/2021	Constructora y Comercializadora Musan, S.A. DE C.V.	
32	CODOOTSM-AD07/2021	26/07/2021	Dioscóride Ocaña Benítez	
33	CO-DOOTSM-AD09/2021	27/07/2021	Constructora y Comercializadora Musan, S.A. DE C.V.	
34	CO-DOOTSM-AD10/2021	27/07/2021	José del Carmen Hernández García	
35	CO-DOOTSM-AD12/2021	02/08/2021	Construcciones y Edificaciones Acmezur, S.A. de C.V.	
36	CO-DOOTSM-AD14/2021	02/08/2021	Construcciones y Edificaciones Acmezur, S.A. de C.V.	
37	CO-DOOTSM-AD15/2021	02/08/2021	José del Carmen Hernández García	
38	CO-DOOTSM-AD16/2021	05/08/2021	Grupo Gregla, S.A. de C.V.	
39	CO-DOOTSMAD17/2021	05/08/2021	Grupo Gregla, S.A. de C.V.	
40	CO-DOOTSM-F01/2021	22/03/2021	FC Construcción y Proveduría del Sureste, S.A. de C.V.	



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab"



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

## Obras Publicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



- IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base a los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.

- V. Firma del titular del área firma hoy firma autografiada de quien clasifica.

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica



**LIC. DANIEL ROSALES RAMIREZ**  
Titular General de la Unidad de  
Transparencia  
Del H. Ayuntamiento de Teapa



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta de sesión de comité número **HAMT-CT-EXT-01-2024**, de fecha 29 de octubre de 2024.

C.C.P. ARCHIVO.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab"